ORDENANZA 087 DE 2025

(04 NOV. 2025)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DE BOYACÁ, PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia; el numeral 31 del artículo 19 de la Ley 2200 de 2022, Ley 819 de 2003, Decreto 111 de 1996, Ordenanza 038 de 2024, Ordenanza No. 002 de 2024, Ordenanza 009 de 2024 y demás normas legales vigentes,

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO. Autorizar al Gobernador de Boyacá, para que de conformidad con lo señalado por la ley 819 de 2003, comprometa vigencias futuras ordinarias con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, para ejecutar los conceptos de gasto por los valores y según las fuentes de financiación que a continuación se citan:

CONCEPTO DE GASTO	FUENTES DE FINANCIACIÓN	RECURSOS VIGENCIA 2025	VALOR VIGENCIA FUTURA 2026	VALOR PROYECTO
APOYO A MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN EL ÁREA RURAL Y URBANA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.	Propios Depto.	20% $922.521.600	$3.690.086.400	$4.612.608.000
	Cofinanciación Min. Vivienda	$5.491.200.000	-	$5.491.200.000
	Cofinanciación Municipios	-	$1.647.360.000	$1.647.360.000
TOTALES		$6.413.721.600	$5.337.446.400	$11.751.168.000

ARTICULO SEGUNDO. La Secretaría de Hacienda realizará los ajustes presupuestales correspondientes, a fin de dar cumplimiento a la presente ordenanza.

ARTICULO TERCERO. La presente Ordenanza rige a partir de la fecha su sanción y publicación, y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Radicada en la Honorable Asamblea de Boyacá bajo el Número 047/2025.

JHON ALEXANDER LÓPEZ MENDOZA
Presidente

DELMAR LEONARDO ROA PATIÑO
Primer Vicepresidente

JUAN CAMILO MORALES RODRIGUEZ
Segundo Vicepresidente

MARÍA ELIZABETH OTÁLORA OTÁLORA
Secretaria General

La presente Ordenanza fue adoptada en **SEGUNDO DEBATE** por la Asamblea del Departamento de Boyacá, en sesión ordinaria del día tres (03) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

JHON ALEXANDER LÓPEZ MENDOZA
Presidente

Elaboró: Elizabeth Otálora O, Secretaria General
Revisó y Aprobó: Jhon Alexander López, Presidente

E087

REFERENCIA: POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DE BOYACÁ PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

TUNJA, 04 NOV. 2025

SANCIONADA

CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO

JUAN CARLOS ALFONSO CETINA
SECRETARIO DE HACIENDA

Vo.Bo. GERMÁN ALEXANDER ARANGUREN AMAYA
Director Unidad Administrativa Especial de Asesoría y Defensa Jurídica del Departamento

mariaed